



Asistentes presentes

- D. Manuel Medina P.
- " Francisco Palacios
- " Mariano Zanigo
- " Julian Guerra
- " Pedro Lave
- " Jose Bueno
- " Pedro Pablo Alcalá
- " Felipe Fernandez

Ciudadanos personales.

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre de 1885

En la villa de San Javier de Arica de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las ocho de la mañana se reunieron en estas Salas Constitucionales los Señores de Ayuntamiento auctores al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Mansuarez para celebrar la sesion de este dia, la que declarada abierta y publica se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se dio lectura a los Decretos y demas ordenes recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que en lo expusieron.

Se dio cuenta de la comunicacion de la Administracion de Hacienda de la provincia fecha tres del actual, transcribiendo la Real Orden expedida en 23 de Octubre ultimo por el Ministerio de Hacienda que destina la instancia elevada por este Ayuntamiento al expresado Centro, en solicitud de que se le relevara de la obligacion para ingresar en la Cajas del Tesoro, para poder apelar del acuerdo de dicha Administracion de Hacienda sobre pago de ciudadas personales del ejercicio de 1882-83, las cantidades a que por la misma fue declarado responsable. Autorado el Ayuntamiento y despues de la suficiente discusion se acordó por unanimidad declarar toda responsabilidad que pueda resultar en el asunto en la Corporacion anterior que dejó de formar en su debido tiempo el expediente de fallidos de las indicadas ciudadas.

Corregimos.

- D. Fernando Martinez
- " Ant. Sanchez Igea
- " Bernabe Gonza
- " Ramon Jimenez Hoy
- " Ant. Zapata Lora
- " Felipe Martinez Boy
- " Sr. Ant. Lora
- " Juan Jimenez Martinez

En este estado penetraron en el talon los mayores contribuyentes que al margen se anotan convocados con anterioridad para este acto, y por el Señor Presidente se dio cuenta del resultado que arroja las gestiones practicadas por el Comisionado que cubre en la realizacion de los descubiertos que resultan por la Contribucion de Corregimos y la del donativo voluntario de los ejercicios economicos de 1881-82 y 1883-84, en su vista y en la precision en que estan dichos Señores de resolver lo conveniente a cerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, re formada, y del 20 del propio mes de 1874, conosciendo de las causas que son origen al cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en la relacion anexa de este expediente, acuerdan, se les releve del pago de la contribucion que se les reclama, puesto que estan plenamente convencidos de la imposibilidad

